



Viernes 20 de enero 2017
DVMP-AGZA-024-2017

Señores y señoras:

Estimadas/os señoras/es:

Con base en la Directriz N° 38276-RE-MIDEPLAN-MICITT “Fomento del buen Gobierno en las instituciones públicas” y la Directriz N°058-MP, sírvase encontrar los lineamientos básicos que se requieren para cumplir con el objetivo del compromiso de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto denominado “Publicación de informes de cumplimiento por la administración, de las recomendaciones de las Auditorías Internas”. Como ha sido informado, el Gobierno Abierto constituye el tercer pilar del Plan Nacional de Desarrollo y busca un gobierno transparente en lucha frontal contra la corrupción.

El propósito de este compromiso se sustenta en las “Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” aprobado por la Contraloría General de la República, donde se reafirma el papel relevante de control que juegan las auditorías en el marco de gestión institucional costarricense, y por ende se reconoce desde el Poder Ejecutivo que son una pieza fundamental de mejora en la función pública.

De acuerdo con el artículo 12 la Ley General de Control Interno, es un deber del jerarca y sus titulares subordinados, tomar de inmediato las acciones correctivas pertinentes de las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna.

I. Acciones a realizar por las instituciones:

Para efectos del cumplimiento de la Directriz N°058-MP, se solicita implementar lo que se indica a continuación:

1. Las Unidades de Planificación y Control Interno institucionales serán corresponsables de gestionar internamente lo necesario para asegurar la publicación de los informes administrativos indicados en la Directriz.

2. Para el logro de los objetivos de la Directriz, se solicita a las Unidades de Planificación construir en formato de hoja electrónica un documento donde se presenten al menos la siguiente información:

- a. Nombre de la Institución.
- b. Número de informe de la Auditoría Interna.
- c. Nombre del informe
- d. Hallazgos
- e. Recomendaciones de Auditoría Interna
- f. Unidad responsable de cumplimiento
- g. Acciones de cumplimiento por la Administración
- h. Contacto responsable
- i. Evidencia de cumplimiento de la Administración
- j. Fecha de emisión del Informe de Auditoría
- k. Fecha de recepción de la recomendación a la unidad correspondiente
- l. Fecha límite de cumplimiento
- m. Prórroga/Ampliación de plazo
- n. Condición de la recomendación
- o. Observaciones

3. En función del artículo 6 de la Directriz N°058-MP, las unidades responsables de los procesos de control interno, deben asegurar el cumplimiento de las publicaciones actualizadas y transparentadas en las páginas web institucionales, además de trasladar la información al Ministerio de la Presidencia de forma oportuna para que la información sea unificada en la Plataforma de Datos Abiertos del Gobierno de Costa Rica. Para dar seguimiento a esta obligación, la Unidad de Control Interno, deberá informar cada 6 meses al equipo de Gobierno Abierto las publicaciones y actualizaciones realizadas.

Las recomendaciones que hayan generado como resultado una investigación, serán de tipo confidencial hasta que sean resueltas en su totalidad. Una vez finalizada la investigación, toda la información debe ser pública.

4. Debe ser pública toda la información de los informes que se hayan presentado en el periodo de la administración Solís Rivera. Estas publicaciones se realizarán considerando las siguientes fechas:

- a. Primera publicación a más tardar el 28 de abril del 2017: toda la información sobre los informes generados a partir del 1 de enero del 2016.
- b. Segunda publicación a más tardar el 31 de mayo del 2017: toda la información sobre los informes generados en el año 2015.
- c. Tercera publicación a más tardar el 30 de junio del 2017: toda la información sobre los informes generados en el año 2014.

II. Mecanismos de coordinación e implementación del proceso de publicación

Con el objetivo de organizar el trabajo de la mejor forma desde el Ministerio de la Presidencia, el equipo de Gobierno Abierto ha preparado sesiones informativas y de coordinación. La asistencia a estas actividades es fundamental ya que la información debe cumplir estándares de la filosofía de gobierno abierto y brindar eficiencia a las acciones administrativas, al estar todos los involucrados preparados para desarrollar las actividades.

Estas sesiones se programarán, previa solicitud de cada institución, los días miércoles y viernes del mes de febrero 2017, en Casa Presidencial. Cada institución propondrá máximo dos funcionarios quienes serán las contrapartes del proceso, y asistirán a las sesiones que sean programadas respecto al tema.

Las instituciones interesadas en obtener la inducción del proceso de las MACU, deben solicitar una cita al Equipo MACU de Gobierno Abierto de Presidencia al electrónico informeauditoriaga@presidencia.go.cr



III. Mecanismos de actualización

Con la finalidad de dar seguimiento y establecer mecanismos de actualización de los datos, se establecen las siguientes fechas en las cuales el equipo de Gobierno Abierto del Ministerio de la Presidencia solicitará y verificará las actualizaciones a las Unidades de Control Interno.

- Actualización 1: 15 de Diciembre del 2017
- Actualización 2: 13 de Abril del 2018.

Dudas o consultas pueden ser indicadas al mismo correo supracitado.

Atentamente,

Ana Gabriel Zúñiga Aponte
Viceministra Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano
Ministerio de la Presidencia
República de Costa Rica

CC. Archivo.
H/AAC